

22

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PÁRTICULARES DEL CONTRATO DE
SERVICIOS SIGUIENTE:**

**“COORDINACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN
LAS ACTUACIONES DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA”**

INDICE:

- 1. ANTECEDENTES**
- 2. OBJETO DEL PLIEGO**
- 3. OBJETO Y ÁMBITO DEL CONTRATO**
- 4. DURACIÓN DEL CONTRATO**
- 5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**
- 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**
 - 6.1. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.
 - 6.2. CRITERIOS QUE REQUIEREN UN JUICIO DE VALOR.
- 7. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR**
 - 7.1. Asistencia técnica en materia de seguridad y salud
 - 7.2. Asistencia técnica en materia de seguridad y salud asumiendo la figura del coordinador de seguridad y salud
 - 7.3. Asistencia técnica en materia de seguridad y salud durante la redacción de proyectos de obras.
- 12. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
- 13. DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL CONTRATO**
- 14. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN**
- 15. PRECIO DEL CONTRATO**
- 16. FORMA DE ABONO**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PÁRTICULARES DEL CONTRATO DE
SERVICIOS SIGUIENTE:**

**“COORDINACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN
LAS ACTUACIONES DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA”**

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se promueve la seguridad y la salud de los trabajadores, incluyendo al personal de las Administraciones Públicas, así como con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, como promotor de sus obras está obligado a la designación de un coordinador en materia de seguridad y salud, previamente al inicio de las mismas.

Entendiendo que la evaluación de riesgos, la planificación de la acción preventiva, el control de las medidas de protección y prevención, así como las funciones de coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, pueden contratarse con entidades especializadas externas, que cuenten con los técnicos, profesionales y medios materiales suficientemente acreditados, se redacta el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para contratar la asistencia técnica y coordinación en materia de seguridad y salud de las actuaciones del Servicio de Movilidad Urbana.

2. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es describir los trabajos y determinar los requisitos y condiciones técnicas que regirán en el contrato de servicios de coordinación y asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las actuaciones del Servicio de Movilidad Urbana que lo requieran durante el periodo fijado en este Pliego.

El desarrollo del Contrato se realizará en el marco de Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, además de por la Ley 32/06, de 18 de octubre, Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción.

El presente Pliego se considerará integrado en su totalidad en el de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

3. OBJETO Y ÁMBITO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato es la prestación de las funciones que la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, asignan al promotor que realiza actuaciones con personal propio o contrata con terceros la realización de obras o trabajos de construcción y redacción de proyectos u otros documentos, y en particular las de coordinación de la seguridad y salud laboral.

Se incluye la prestación de las funciones de asesoría técnica en relación con las medidas necesarias para hacer efectiva la normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales, en especial en lo que se refiere a las obligaciones y funciones establecidas para el promotor, en las actuaciones siguientes:

- Mantenimiento y conservación de la señalización horizontal de la red viaria del término municipal de Zaragoza.
- Mantenimiento y conservación de la señalización vertical y balizamiento en el término municipal de Zaragoza.
- Mantenimiento y conservación de instalaciones semafóricas.
- Proyectos redactados y actuaciones contratadas en el ejercicio de 2010 y siguientes en relación con carriles bici y carriles bus.
- Nuevas instalaciones semafóricas contratadas en el ejercicio 2010 y siguientes

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración del contrato será de **CUATRO** años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato se prorrogará de mutuo acuerdo entre las partes mediante acuerdo expreso adoptado por el órgano de contratación, previa solicitud por escrito del adjudicatario e informe favorable del Servicio de Movilidad Urbana, por periodos sucesivos de un año, hasta un máximo de dos prórrogas. El adjudicatario deberá solicitar la prórroga, como mínimo, un mes antes de la finalización del plazo de ejecución inicial.

Con objeto de garantizar la debida continuidad y coherencia en la elaboración de los trabajos encomendados, la empresa adjudicataria estará obligada a la finalización de todos los trabajos de coordinación en materia de seguridad y salud de las obras y contratos del Servicio de Movilidad Urbana que se encuentren en ejecución, y en concreto, todas aquellas obras cuyo acta de comprobación de replanteo haya sido firmada antes de la finalización del Contrato.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se propone para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto por ser el sistema que permite valorar adecuadamente los distintos aspectos a considerar en este contrato de servicios.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para determinar la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos:

6.1.- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Oferta económica: Hasta 55 puntos.

La oferta económica será sobre el importe total del contrato, aplicada de manera uniforme para todas las unidades. Se valorará hasta un máximo de 55 puntos.

$P = (P_b \times O_m) / O_n$,
siendo:

P = Puntos asignados a cada oferta

P_b = Puntos base a asignar, en este caso 55

O_m = oferta menor.

O_n = oferta de cada licitador

6.2. CRITERIOS QUE REQUIEREN UN JUICIO DE VALOR.

Memoria técnica. (Hasta 35 puntos)

La máxima puntuación por este concepto será de 35 puntos.

Cada licitante deberá presentar una memoria descriptiva, de una extensión máxima de veinte hojas, indicando el modo de desarrollar la asistencia técnica, incidiendo en todos aquellos aspectos que puedan redundar en una mejora de la calidad de la misma y que se compromete a realizar. Entre dichos aspectos deberán indicar expresamente los siguientes:

- Plazo en que se compromete a recoger, estudiar, redactar y entregar el informe de cada uno de los Planes de Seguridad y Salud: 5 puntos.
- Plazo en que se compromete a redactar y entregar cada una de las memorias mensuales exigidas, una vez finalizado el mes precedente, indicando el contenido general de las mismas: 5 puntos
- Plazo en que se compromete a realizar y entregar el modelo de estudio de seguridad y salud y su adaptación en cada caso, indicando el contenido general del mismo: 5 puntos

- Plazo en que se compromete a realizar y entregar el documento de planificación de la acción preventiva, indicando el contenido general del mismo: 5 puntos
- Plazo en que se compromete a realizar y entregar el documento de medidas de protección y prevención a adoptar, indicando el contenido general del mismo: 5 puntos
- Organización de las visitas a los lugares de trabajo u obras realizadas, indicando frecuencia, duración, contenido, etc..., relacionándolo con el número de coordinadores destinados a este contrato y el tiempo de dedicación a cada actuación a coordinar: 10 puntos

Mejoras (Hasta 10 puntos)

Los licitadores podrán indicar mejoras al Contrato que se compromete a realizar sin coste alguno para el Ayuntamiento de Zaragoza, relacionadas con el objeto del contrato: coordinación y asistencia técnica en las actuaciones realizadas por el Servicio de Movilidad Urbana.

La máxima puntuación por este concepto será de 10 puntos. Se otorgará una puntuación nula a las ofertas que no presenten ninguna mejora a los requisitos mínimos establecidos en este pliego otorgándose la puntuación total correspondiente a este apartado en función de la amplitud y adecuación de las mejoras presentadas.

Entre las posibles mejoras que guardan relación con el objeto del contrato, sin perjuicio de cualquier otra que pueda plantear el ofertante (siempre relacionadas también con el objeto del contrato), se considerarán las siguientes:

- Incremento del nº de visitas semanales a las obras en ejecución, con un máximo de 5 visitas semanales: 2,5 puntos
- Realización de auditorías de Seguridad y Ergonomía en las condiciones de trabajo de las dependencias del Servicio de Movilidad Urbana (así como en los talleres y almacenes de las Brigadas de Señalización). Se valorará a partir de un mínimo de una auditoría anual: 5 puntos
- Otras mejoras relacionadas con el objeto del contrato y ofertadas sin coste alguno por el licitador: 2,5 puntos

7. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

7.1. Asistencia técnica en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras o trabajos.

Dicha asistencia consistirá en las siguientes acciones (relación no exhaustiva), que deberá llevar a cabo el adjudicatario del Contrato:

- Revisar los documentos de evaluación de riesgos y medidas de protección y prevención, para evitar riesgos para la seguridad y salud en los trabajos

realizados por cada una de las empresas adjudicatarias de los contratos de del Servicio de Movilidad Urbana, incluso presentación del correspondiente informe.

- Controlar las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores de cada una de las empresas adjudicatarias de los contratos del Servicio de Movilidad Urbana objeto de este Pliego, incluso presentación del correspondiente informe.
- Advertir al personal de dichas empresas o de sus subcontratas de los incumplimientos en materia de seguridad y salud que observase durante la ejecución de las obras o trabajos, así como informar al personal de las medidas preventivas que debe adoptar, visitando regularmente las mismas.
- Asistir a las reuniones, relacionadas con el Contrato, a las que sea requerido por el personal técnico del Servicio de Movilidad Urbana.
- Informar a la Dirección Facultativa de las obras, por voluntad propia o a requerimiento de ésta, de las acciones llevadas a cabo en relación a las funciones asumidas.
- Redactar una memoria mensual sobre las actuaciones realizadas en cumplimiento del Contrato, con una relación de visitas de obras, informes de documentos de seguridad, fotografías, reuniones, informes emitidos y cualquier otro aspecto reseñable, que sirva de base documental para que la Dirección Facultativa del Contrato pueda certificar dichos trabajos.
- Paralizar total o parcialmente los trabajos en circunstancias de grave riesgo e inminente para la seguridad y salud, en particular de los trabajadores y en general del resto de ciudadanos, dando cuenta de dicha paralización a la Dirección de Trabajo, a la Dirección Facultativa, a los contratistas, subcontratistas si existieren y a los representantes de los trabajadores.
- Asumir las demás funciones que en materia de seguridad y salud correspondan al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y no estén incluidas entre las precedentes, dentro de los trabajos objeto del presente Pliego.

7.2. Asistencia técnica en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras o trabajos contratados asumiendo la figura del coordinador de seguridad y salud (según R.D. 1627/1997):

Dicha asistencia técnica consistirá en las siguientes acciones (relación no exhaustiva), que deberá llevar a cabo el adjudicatario del Contrato, como Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras citadas:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea y sucesivamente.

24

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad al estimar la duración requerida para la ejecución de los distintos trabajos o fases de trabajo.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del R.D. 1627/1997.
- Informar el Plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo, elevándolo para su aprobación.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajos.
- Advertir al contratista de los incumplimientos en materia de seguridad y salud que observase durante la ejecución de la obra, visitando regularmente la obra.
- Responsabilizarse del mantenimiento siempre en obra del Libro de incidencias, y de su gestión, en cuanto a su correcta utilización como medio de control y seguimiento del Plan de seguridad y salud.
- Remitir una copia de las anotaciones efectuadas en el Libro de incidencias, en el plazo de 24 horas a partir de su escritura, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Zaragoza y a la Dirección Facultativa de la obra.
- Notificar las anotaciones en el Libro de incidencias al contratista afectado, a los representantes de los trabajadores de éste y a la Dirección Facultativa de la obra.
- Paralizar total o parcialmente los trabajos en circunstancias de grave riesgo e inminente para la seguridad y salud, en particular de los trabajadores y en general del resto de ciudadanos, dando cuenta de dicha paralización a la Inspección de Trabajo, a la Dirección Facultativa, a los contratistas, subcontratistas si existieren y a los representantes de los trabajadores.
- Elaborar cada mes las mediciones y la relación valorada de las unidades de seguridad y salud de la obra.
- Asistir a las reuniones, relacionadas con las obras, a las que sea requerido por la Dirección Facultativa.
- Informar a la Dirección Facultativa de obra, por voluntad propia o a requerimiento de ésta, de las acciones llevadas a cabo en relación con las funciones asumidas.

- Asumir las demás funciones que en materia de seguridad y salud correspondan al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y no estén incluidas entre las precedentes, dentro de los trabajos objeto del presente Pliego.
- Redactar una memoria mensual sobre las actuaciones realizadas en cumplimiento del Contrato, con una relación de informes de Planes, fotografías de obras, reuniones, visitas de obras, informes emitidos y cualquier otro aspecto reseñable, que sirva de base documental para que la Dirección Facultativa del Contrato pueda certificar dichos trabajos.

7.3. Asistencia técnica en materia de seguridad y salud durante la elaboración de proyectos de obras realizados por el Servicio de Movilidad Urbana.

Dicha asistencia técnica consistirá en las siguientes acciones, que deberá llevar a cabo el adjudicatario del Contrato.

- Redactar un modelo de estudio de seguridad y salud de obras y servicios en entorno urbano, de modo que sirva de orientación para los estudios concretos a incluir en los proyectos del Servicio de Movilidad Urbana. Dicho estudio contendrá como mínimo la documentación indicada en el R.D. 1627/1997.

8. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Dadas las características de las actuaciones realizadas por el Servicio de Movilidad Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, las personas que asuman las funciones de Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, deberán ser Técnicos de grado medio o superior con titulación competente en obras, con experiencia demostrable en materia de seguridad y salud en obras de ingeniería civil, siendo imprescindible que estén capacitados para el desempeño de las funciones de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de nivel superior, según el R.D. 39/1997, de 17 de enero y R.D. 1627/97 de 24 de octubre.

Los licitadores deberán aportar un compromiso de adscripción de medios humanos y materiales suficientes y adecuados para la realización del objeto del contrato.

9. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

Las responsabilidades derivadas de las acciones del adjudicatario serán asumidas por él mismo, o por las personas de su plantilla (Delegado, Coordinadores, Ayudantes) en función de las atribuciones derivadas de lo establecido en el presente Pliego. El consultor será responsable subsidiario de las acciones de su personal relacionadas con el Contrato o las obras y servicios.

El adjudicatario será responsable de las decisiones que tome por su iniciativa en las funciones establecidas expresamente en este Pliego y también, eventualmente, de las que tome, por su iniciativa, en las materias en que no le hayan sido dadas funciones ejecutivas.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Zaragoza o para tercero de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del Contrato.

Los técnicos designados como Coordinadores realizarán las funciones de coordinación de seguridad y salud en los contratos o trabajos asignados por el Servicio de Movilidad Urbana.

Los técnicos que asuman las funciones de Coordinador de seguridad y salud, tendrán las responsabilidades correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997.

Los técnicos propuestos no podrán ser sustituidos sin la comunicación a la Dirección Facultativa del contrato.

La empresa adjudicataria deberá designar por escrito las personas que harán las funciones de coordinadores de seguridad y salud en cuanto tenga conocimiento de la adjudicación a los efectos reglamentariamente establecidos.

La Dirección del Contrato no será responsable, ni directa ni solidariamente, de las consecuencias de las acciones u omisiones del Adjudicatario, o de su personal. Tampoco será responsable de las consecuencias de las acciones tomadas sobre la base de informaciones suministradas por el Adjudicatario si estas fueran inexactas.

La Dirección del Contrato tampoco será responsable, ni directa ni solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal decida, controle, proyecte, informe o calcule el Adjudicatario, el cual deberá disponer del personal adecuado y con titulación legal necesaria para la realización completa del trabajo objeto del Contrato.

Durante el desarrollo del contrato, el adjudicatario o su representante deberá disponer de una dirección localizada en la ciudad de Zaragoza, con teléfono y fax, para facilitar la comunicación con el Servicio de Movilidad Urbana y permitir una adecuada asistencia técnica. Dicha dirección deberá ser facilitada a dicho Servicio por escrito durante la semana siguiente a la firma del Contrato.

10. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los trabajos objeto del contrato se ejecutarán con estricta sujeción a lo estipulado en dicho contrato y documentación complementaria del mismo, y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diere la Dirección Facultativa del contrato.

Así mismo, será de obligado cumplimiento para el adjudicatario las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales y de seguridad social.

11. DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL CONTRATO

La Dirección Facultativa del Contrato, perteneciente al Servicio de Movilidad Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, desempeñará la supervisión del desarrollo del Contrato a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por el Servicio.

En particular determinará:

- Los plazos para la ejecución de los diversos trabajos comprendidos en el Contrato que no estén definidos ya en este Pliego.
- Cualquier cuestión que sea consecuencia de su labor de dirección y supervisión del Contrato y que a su juicio sea necesaria para el cumplimiento de sus fines.
- No será responsable ni directa ni solidariamente, de la que con plena responsabilidad técnica y legal, controle, defina, proyecte o decida el Adjudicatario.

12. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN

Durante la realización de los trabajos de asistencia técnica incluidos en este Contrato, las relaciones técnicas del adjudicatario con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, se desarrollarán a través de la Dirección Facultativa del Contrato.

El Adjudicatario realizará cuando sea necesario, contactos y reuniones con los contratistas, con la Dirección Facultativa de los trabajos, para el estudio de los problemas que en cada caso se presenten.

Los contactos y reuniones formales con los contratistas deberán ser conocidos por el Ingeniero Técnico encargado de la dirección del trabajo, el cual se personará en los mismos por sí o por delegación, si así lo estima necesario. El Adjudicatario tomará nota de lo tratado en todas las reuniones a las que acuda, y redactará un acta de cada reunión.

El Ayuntamiento de Zaragoza, sus representantes, y la Dirección Facultativa del Contrato de asistencia técnica, tendrán en todo momento acceso a las oficinas, instalaciones del adjudicatario y archivos referentes al Contrato, para inspeccionar y dirigir la marcha de los trabajos o para recoger los datos del cumplimiento del Contrato.

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá exigir al Adjudicatario, en cualquier momento y tantas veces como sea necesario, el cambio de las personas que éste tenga adscritas al cumplimiento del Contrato si lo considera oportuno para la buena marcha del mismo.

El adjudicatario deberá informar al Ingeniero Técnico encargado de la dirección de los trabajos a su requerimiento, sobre las actuaciones del contratista en aquellas unidades objeto de control de seguridad y salud, para lo que llevará partes diarios y resúmenes periódicos.

El adjudicatario estará facultado para poder paralizar cualquiera de los trabajos si considera que se da una situación de riesgo grave o inminente o no se cumplen las condiciones establecidas en el Plan de seguridad y salud.

A instancia de cualquiera de las partes, se podrán celebrar reuniones periódicas y ocasionales, cuyo contenido se refiera al desarrollo y marcha de los trabajos de control, si así conviniera.

El adjudicatario acusará recibo con fecha y observaciones pertinentes de todos los documentos que reciba del contratista de los que dará copia al Director del contrato.

Toda la documentación recogida por el adjudicatario para la realización de su trabajo, así como el software, programas, información, etc. que se genere durante el periodo de duración del servicio, es propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, obligándose el adjudicatario a hacer entrega de la misma al finalizar el mismo, y comprometiéndose, además, a no hacer uso de la misma para ninguna finalidad ajena al desarrollo del presente Contrato, salvo autorización.

Será de incumbencia del adjudicatario la obtención de todos los permisos y licencias que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados, así como el abono de cuantos impuestos, cánones, compensaciones y demás indemnizaciones dé lugar el desarrollo de los mismos, cuyo abono debe considerarse integrado en los precios unitarios ofertados.

13. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Adjudicatario dispondrá de una póliza de seguro de responsabilidad civil, por una cuantía mínima de 300.000,00 €, para responder de cualquier incidencia durante el desarrollo del contrato, sin que dicha cuantía constituya el límite de la responsabilidad del servicio contratado.

14. PRECIO DEL CONTRATO

El importe del contrato ascenderá como máximo a 106.525,43 € , al que se le adicionará el 18 % de I.V.A. (19.174,57 €), lo que supone un total de 125.700,00 €. Esta cantidad ha sido calculada para una duración del contrato de 4 años naturales, a partir de la fecha de formalización del mismo.

El importe del contrato se ha estimado en base a las dotaciones presupuestarias de las actuaciones del Servicio de Movilidad Urbana en los próximos 4 años las cuales se aproximarán a los importes siguientes:

- Mantenimiento y conservación de la señalización horizontal y vertical de la red viaria del término municipal de Zaragoza: 950.000,00 € anuales (excluido I.V.A.) . Se estima para las actuaciones de seguridad y salud un 1% de este presupuesto: 9.500,00 € (excluido I.V.A.)

- Mantenimiento y conservación de las instalaciones semafóricas, en el término municipal de Zaragoza: 2.300.000,00 € anuales (excluido I.V.A.). Se estima para las actuaciones de seguridad y salud un 1% de este presupuesto: 23.000,00 € (excluido I.V.A.)
- Previsión anual de actuaciones relacionadas con carriles bici y carriles bus 400.000,00 € anuales (excluido I.V.A.). Se estima para las actuaciones de seguridad y salud un 1,10 % de este presupuesto 4.400,00 € (excluido I.V.A.)

La valoración de los trabajos de asistencia técnica en seguridad y salud se realiza aplicando los siguientes porcentajes a los presupuestos de ejecución material de las partidas presupuestarias: 1% a las actuaciones de conservación y mantenimiento de la señalización horizontal y vertical así como de las instalaciones semafóricas y 1,10 % a las obras previstas

El importe máximo para cada uno de los años de duración del contrato IVA incluido, será el que se expone a continuación.

- Ejercicio 2011: 15.000,00 €, I.V.A. incluido, estimando como fecha de inicio del contrato 1 de julio. Cantidad atendida con la partida presupuestaria 19583 MOV 440 22706 (Proyectos y Asistencias Técnicas del Plan de Movilidad Sostenible)
- Ejercicio 2012: 36.900,00 €, I.V.A. incluido
- Ejercicio 2013: 36.900,00 €, I.V.A. incluido
- Ejercicio 2014: 36.900,00 €, I.V.A. incluido

El valor estimado total, incluyendo las posibles prórrogas será de 125.700,00 €, I.V.A. incluido.

Los licitadores podrán modificar el precio establecido, mejorándolo a la baja.

15. FORMA DE ABONO

El abono de los trabajos de asistencia técnica y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras o trabajos contratados sobre base de un pliego, proyecto o memoria valorada asumiendo la figura del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las actuaciones del Servicio de Movilidad Urbana (según R.D. 1627/1997) se efectuará, una vez entregado el informe favorable que proceda, proporcionalmente a los trabajos ejecutados y certificados de cada actuación.

Zaragoza, 7 de abril de 2011

EL INGENIERO DE CAMINOS C. y P.,
JEFE DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA,



Fdo: Santiago Rubio Ruiz